

**Notificación del Instituto de Turismo de España (TURESPAÑA), Palacio de Congresos de Madrid, a «Milkopas, Sociedad Limitada», con número de identificación fiscal B-80613219, paseo de la Castellana, 8, 28046 Madrid, de la reclamación en periodo voluntario, de una deuda de 73.080 pesetas.**

Habiendo sido intentada infructuosamente en el último domicilio conocido la notificación personal a «Milkopas, Sociedad Limitada», e ignorándose su domicilio actual y conforme establece el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica:

«Por la presente se le reclama en periodo voluntario, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, de las siguientes deudas comprendidas en el año 1997:

Facturas 298 y 316/97: Alquiler de servicio de seguridad por un importe de 73.080 pesetas.

Plazos para efectuar el ingreso (artículo 20 del Reglamento citado):

a) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 16 al último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin que se haya satisfecho la deuda, determinará la exigibilidad del recargo de apremio establecido y el devengo de los intereses de demora hasta la fecha de ingreso de la deuda no tributaria, en aplicación del artículo 36 de la Ley General Presupuestaria.

Medio de pago: Mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente que este organismo tiene abierta en el Banco de Santander en Madrid, calle General Yagüe, 20, entidad 0049, oficina número 5133, D.C. 94 y con el número 2910057608, a nombre del Palacio de Congresos de Madrid-Turespaña.

Recursos: Contra la presente liquidación puede interponerse recurso de reposición ante el Vicepresidente primero del Instituto de Turismo de España en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente de la notificación de la liquidación, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.»

Madrid, 8 de junio de 2001.—P. D. (Resolución de 21 de junio de 2000), el Director del Palacio de Congresos de Madrid, Fernando Puig de la Bellacasa.—34.695.

**Notificación del Instituto de Turismo de España (TURESPAÑA), Palacio de Congresos de Madrid, a «Ediciones CEMETC, Sociedad Limitada», con número de identificación fiscal B-47412754, plaza de Madrid, 2, 47004 Valladolid, de la reclamación en periodo voluntario, de una deuda de 98.328 pesetas.**

Habiendo sido intentada infructuosamente en el último domicilio conocido la notificación personal a «Ediciones CEMETC, Sociedad Limitada», e ignorándose su domicilio actual y conforme establece el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica:

«Por la presente se le reclama en periodo voluntario al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprue-

ba el Reglamento General de Recaudación, las siguientes deudas comprendidas en el año 1997:

Facturas 170 y 197/1997: Alquiler de salas del Palacio de Congresos, por un importe de 98.328 pesetas.

Plazos para efectuar el ingreso (artículo 20 del Reglamento citado):

a) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 16 al último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin que se haya satisfecho la deuda, determinará la exigibilidad del recargo de apremio establecido y el devengo de los intereses de demora hasta la fecha de ingreso de la deuda no tributaria, en aplicación del artículo 36 de la Ley General Presupuestaria.

Medio de pago: Mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente que este organismo tiene abierta en el Banco de Santander en Madrid, calle General Yagüe, 20, entidad 0049, oficina número 5133, D.C. 94 y con el número 2910057608, a nombre del Palacio de Congresos de Madrid-Turespaña.

Recursos: Contra la presente liquidación puede interponerse recurso de reposición ante el Vicepresidente primero del Instituto de Turismo de España en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente de la notificación de la liquidación, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.»

Madrid, 8 de junio de 2001.—P. D. (Resolución de 21 de junio de 2000), el Director del Palacio de Congresos de Madrid, Fernando Puig de la Bellacasa.—34.699.

## COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

**Notificación a «Global Analysis Limited», a su Administrador único don Wilfred Morgan Caulfield Murray, y a sus apoderados, don Sergio Ariel López Crivogusov y don José Manuel Romay Fontán, del pliego de cargos formulado en el expediente sancionador incoado por Acuerdo del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de fecha 27 de marzo de 2001.**

Intentada y no habiendo podido practicarse la notificación personal a la entidad y personas mencionadas del pliego de cargos formulado por los Instructores en el expediente sancionador, incoado por Acuerdo del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de fecha 27 de marzo de 2001, se procede, a los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificarles el referido pliego de cargos, concediéndoles el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la presente publicación, para que tomen conocimiento del mencionado acto, el cual estará puesto de manifiesto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sita en Madrid, paseo de la Castellana, número 19.

Madrid, 22 de junio de 2001.—El Director de la Dirección General de Inspección, Pedro Villegas Moreno.—35.866.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**Resolución del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, Dirección General de Energía y Minas, de 24 de mayo de 2001, por la que se otorga a la empresa «La Tossa del Vent, Sociedad Limitada» la autorización administrativa de un parque eólico y sus instalaciones eléctricas en el término municipal de Prat de Comte. Expediente 97/707.**

La empresa «La Tossa del Vent, Sociedad Limitada», con domicilio social en la calle Aragón, 295, de Barcelona, ha solicitado ante el Departamento de Industria, Comercio y Turismo la autorización administrativa del parque eólico La Tossa del Vent, en el término municipal de Prat de Comte (Terra Alta).

Este parque eólico dispone de la condición de instalación de producción eléctrica en régimen especial, otorgada por la Resolución del Director general de Energía y Minas, de 19 de enero de 1999, de acuerdo con el Real Decreto 2366/1994, de 9 de diciembre, sobre producción de energía eléctrica para instalaciones hidráulicas, de cogeneración y otras abastecidas por recursos o fuentes de energía renovables, y el Decreto 308/1996, de 2 de noviembre, sobre procedimiento administrativo para la autorización de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial.

En cumplimiento de los trámites que establecen el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas y los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre, sobre las normas para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, y 2619/1966, también de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, vigentes durante la tramitación del procedimiento, la solicitud mencionada ha sido sometida a un periodo de información pública mediante anuncios publicados en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2949, de 10 de agosto de 1999; en el «Boletín Oficial del Estado» número 195, de 16 de agosto de 1999; en el diario «El Punt» de fecha 19 de agosto de 1999; así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Prat de Comte.

Dentro del plazo de información pública se presentaron, por parte de los señores Manuel Sanmartín Suñer y Marc Jornet Niella y por la entidad Grupo Estadio y Protección de los Ecosistemas del Campo (GEPEC), escritos de alegaciones relativos a diversas cuestiones de carácter ambiental, las cuales corresponden evaluarlas al órgano competente en materia medioambiental, a través de la tramitación de la correspondiente licencia ambiental.

Por su parte, la empresa «Totvent 2000, Sociedad Limitada», presenta escrito de alegaciones donde se efectúa un conjunto de consideraciones sobre la existencia de otros proyectos de parques eólicos en la misma zona, los cuales no impiden pronunciarse sobre la autorización administrativa solicitada por la empresa «La Tossa del Vent, Sociedad Limitada».

Asimismo, de acuerdo con la normativa mencionada, se solicitó informe al conjunto de los organismos afectados: Ayuntamiento de Prat de Comte, Departamento de Cultura, Diputación de Tarragona, Dirección General de Carreteras, Junta de Aguas y la empresa «Fecca-Enher I, Sociedad Anónima», algunos de los cuales han establecido condicionantes que se deberán tener en cuenta en la elaboración del proyecto ejecutivo.

Considerando que el proyecto inicial suponía la instalación de 23 aerogeneradores, de los cuales 9 se preveía ubicarlos en una zona catalogada como incompatible en el proyecto de mapa eólico que se sometió a información pública en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de fecha 5 de octubre de 2000, razón por la que los aerogene-

radores números 15 al 23 quedan excluidos de la autorización administrativa, sin perjuicio del documento que finalmente se apruebe.

La ejecución de este parque eólico se considera necesaria para poder aprovechar el potencial eólico de la zona y cubrir las necesidades de producción eléctrica, así como cumplir los objetivos de participación de las energías renovables en la cobertura de la demanda.

Cumplidos los trámites administrativos que disponen la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de Organización, Procedimiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña;

Visto el informe favorable de la Delegación Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Tarragona;

Visto que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 7 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, la competencia para autorizar los centros de producción de energía de potencia superior a 5.000 kVA y sus ampliaciones corresponde a la Dirección General de Energía y Minas, resuelvo:

1. Otorgar a la empresa «La Tossa del Vent, Sociedad Limitada», la autorización administrativa del parque eólico La Tossa del Vent, con una potencia nominal total de 10,5 MW, en el término municipal de Prat de Comte (Terra Alta), con las características técnicas siguientes:

14 aerogeneradores (números 1 al 14), de 750 kW de potencia unitaria, con torres tubulares de 45 m de altura, con góndola provista de alternador que genera a 690 V, con tres palas de 46 m de diámetro. Dentro de cada aerogenerador se instalará un transformador elevador 0,69/20 kV.

Potencia total instalada: 10,5 MW.

Línea eléctrica de enlace entre todos los aerogeneradores.

Ubicación: En el término municipal de Prat de Comte, comarca de la Terra Alta. Los aerogeneradores se sitúan en el lugar identificado como Lo Pla de la Tossa, a una altura comprendida entre 420 y 630 m.

2. Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones o licencias que sean competencia de otros organismos o entidades públicas necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

3. No se podrán iniciar las obras hasta que se disponga de la aprobación del proyecto ejecutivo.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo (paseo de Gràcia 105, 08008 Barcelona), en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Barcelona, 24 de mayo de 2001.—Albert Mitjà i Sarvisé, Director general de Energía y Minas.—34.611.

**Resolución del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, Delegación Territorial de Lleida, de 3 de abril de 2001, por la que se otorga a la empresa «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», la autorización administrativa y declaración de utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto de distribución de gas natural, red de distribución a Juneda.**

La empresa «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», con domicilio social en Barcelona, avenida portal de l'Angel, 20-22, ha solicitado la autorización administrativa de las instalaciones correspondientes al proyecto de distribución de gas natural, red de distribución a Juneda, y el reconocimiento de utilidad pública de las mencionadas instalaciones según

la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

La mencionada empresa ha presentado el correspondiente proyecto, en el que se definen las instalaciones necesarias para la realización del proyecto de distribución de gas natural, red de distribución a Juneda.

Término municipal afectado: Juneda.

Características principales de la instalación:

Red de distribución de Juneda en alta presión A (APA).

Origen: Estación de regulación y medida de Enagás en Juneda.

Final: Armario de regulación APA/MPA.

Longitud 1.575 y 12 metros.

Diámetro: 4 y 2 pulgadas.

Material: Acero API-5L Gr. B.

Grueso: 3,2 y 3,6 milímetros.

Presión máxima de servicio efectiva: 16 bar.

Red de distribución a las industrias 1-2-3-4.

Origen: Red de distribución a Juneda, a la altura del punto kilométrico 10,410 de la carretera LV-2001.

Final: Cierre de propiedad industria Pondex.

Longitud 2.877 metros.

Diámetro: 4 pulgadas.

Material: Acero API-5L Gr. B.

Grueso: 3,2 milímetros.

Presión máxima de servicio efectiva: 16 bar.

Red de distribución a la industria Fred Juneda.

Origen: Red de distribución de Juneda a la altura del punto kilométrico 75,00 de la carretera N-240.

Longitud 92 metros.

Diámetro: 3 pulgadas.

Material: Acero API-5L Gr. B.

Grueso: 3,2 milímetros.

Presión máxima de servicio efectiva: 16 bar.

Final: Cierre de propiedad industria Fred Juneda.

Red de distribución a la industria Vergasa.

Origen: Red de distribución de Juneda a la altura del punto kilométrico 75,21 de la carretera N-240.

Longitud 168 metros.

Diámetro: 3 pulgadas.

Material: Acero API-5L Gr. B.

Grueso: 3,2 milímetros.

Presión máxima de servicio efectiva: 16 bar.

Final: Cierre de propiedad industria Vergasa.

Red de distribución a la industria Farratges El Porvenir.

Origen: Red de distribución de Juneda a la altura del PK 1,567 de ésta.

Longitud 1.095 metros.

Diámetro: 4 pulgadas.

Material: Acero API-5L Gr. B.

Grueso: 3,2 milímetros.

Presión máxima de servicio efectiva: 16 bar.

Final: Cierre de propiedad industria Farratges El Porvenir.

Armario de regulación APA/MPA de Juneda.

Ubicado en una calle al norte de la plaza Rosinach, a 55 metros de ésta.

Caudal nominal normalizado 500 Nm<sup>3</sup>/h.

Presión de cálculo y máxima de servicio en la conducción en la zona de entrada: 16 bar.

Presión de salida: 0,4 bar.

Red de distribución en media presión A (MPA) de Juneda.

Origen: Armario de regulación APA/MPA.

Final: Ramificaciones del núcleo urbano.

Tramo 1.

Longitud: 10 metros.

Diámetros: 8 pulgadas.

Material: Acero API-5L Gr. B.

Tramo 2.

Longitud: 87, 234, 1.781, 856, 2.570 metros.

Diámetros: 200, 160, 110, 90, 63 milímetros.

Material: Polietileno SDR-11.

Presión máxima de servicio efectiva: 0,4 bar.

Las canalizaciones de acero del proyecto se protegerán mediante un sistema de protección catódica con inyección de corriente procedente del emisor que se instalará en la estación de regulación y medida de Enagás, situada en el término municipal de Juneda.

Sistema de comunicaciones:

Según la disposición adicional 19 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, el proyecto prevé, a lo largo de la canalización de gas natural, la instalación de un conducto protector del sistema de telecontrol, formado por un conducto vacío instalado en la misma zanja de la conducción de gas natural.

Presupuesto total: 146.263.150 pesetas.

La solicitud de autorización administrativa, en la que se adjunta la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados en cumplimiento del artículo 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha sido sometida a un período de información pública mediante el anuncio publicado en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 3124, de 19 de abril de 2000, en el «Boletín Oficial del Estado» número 101, de 27 de abril de 2000, y en los periódicos «La Mañana» y «Segre», de 27 de abril de 2000.

Paralelamente, se envió a la correspondiente separata del proyecto al Ayuntamiento de Juneda y a los organismos oficiales afectados, la mayoría de los cuales se ha emitido informe favorable o condicionantes técnicos que la beneficiaria tendrá en cuenta en el momento de realizar la obra.

Durante el período de información pública se han producido cambios de titularidad que se han incorporado al expediente y se han solicitado variantes de trazado, de las que se han aceptado aquellas que han sido técnicamente posible y que no afectan a derechos de terceros. Estas modificaciones comportan la adecuación de las servidumbres correspondientes a los nuevos trazados.

Cumplidos los trámites administrativos que prevén la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre Régimen de Instalación, Ampliación y Traslado de Industrias; la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de Organización, Procedimiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña, resuelvo:

1. Otorgar a la empresa «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», la autorización administrativa de las instalaciones correspondientes al proyecto de distribución de gas natural, red de distribución a Juneda.

2. Declarar la utilidad pública de las instalaciones, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 17 de diciembre de 1954.

Los bienes y derechos afectados por esta autorización administrativa son los que figuran en el anuncio publicado en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 3.124, de 19 de abril de 2000.

Esta autorización administrativa se otorga sometida a las condiciones generales previstas en la Ley 34/1998, de 7 de octubre; el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y bajo las condiciones especiales siguientes:

1. Las instalaciones objeto de esta autorización administrativa se ejecutarán según las especificaciones y los planos que figuran en el proyecto pre-